

INFORME SECRETARIAL. 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Al Despacho del señor juez el proceso radicado bajo el número 2019-00054-00 informando que se había programado diligencia de remate para el día 8 de septiembre de 2020 pero verificado el expediente se encuentra que en el aviso no se indicó a través de que medio debían allegarse las postulaciones así como tampoco el canal virtual por medio del cual se realizará la audiencia de remate conforme lo prevé el artículo 7ª del Decreto 806 de 2020 establecido en el marco del estado de emergencia Económica, social y ecológica por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Aunando a lo anterior, que como regla general establecida en el acuerdo PCSJA20-11623 del 28/08/2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura se dispuso la atención no presencial. Sírvase proveer.

(original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
(BOYACÁ)

Puerto Boyacá, Boyacá, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** promovido por el endosatario de **ESTRELLA PERDOMO VIRGUEZ**, contra **GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ GARCÍA**, se decide:

Conforme al informe secretarial y evitar irregularidades que puedan afectar el remate se dispone:

Fijar como fecha para la diligencia de remate **el día jueves ocho (08) de octubre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 P.M.)**, con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del 100% de la posesión del vehículo HYUNDAI DE PLACAS BBF 520 de la secretaría de movilidad de Bogotá, línea ACCENT GLS, MODELO 1995, COLOR ROBLE, Motor No. GAEKR175176, chasis No. KMHVF31NPSU075109, sedan, tipo carrocería, cuya propiedad se halla en cabeza del demandado GUILLERMO LEÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, avaluado en la suma de \$2.980.000

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso y previa consignación equivalente del 40% de dicho avalúo en el Banco Agrario de Colombia S.A. en la cuenta No. 155722042002 a órdenes del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, conforme a lo reglado en el artículo 451 del C.G.P. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo de este despacho judicial: j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia de remate se realizará de manera virtual en la fecha ya señalada por medio de la aplicación Microsoft Teams cuyo enlace se publicará en la correspondiente pestaña creada en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

Por secretaría expídase el correspondiente aviso de remate para ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P., por una vez, en el periódico El Tiempo o, en una de las radiodifusoras locales. Con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 66 del 3 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA